



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	291/2024

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado de suministro de equipamiento para talleres ocupacionales para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato, A/SUM-005736/2024.

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato es el suministro de equipamiento para talleres ocupacionales para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

La relación, descripción de las características y el número de unidades de cada elemento que ha de suministrarse se detallan en el Anexo I de Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. La dotación de equipamiento para talleres ocupacionales para los Centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, comprende el suministro de elementos nuevos y de reposición, organizados en cuatro lotes homogeneizados según las características y naturaleza de los productos, cuya finalidad es la dotación de aquellos elementos necesarios para la realización, por los usuarios de los distintos centros, de actividades que mejoren la coordinación de miembros superiores, coordinación mano-ojo, estimulación táctil, psicomotricidad, habilidades cognitivas y motoras perceptivas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: “Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración





Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	291/2024

Página 2 de 2

Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de “Suministro de equipamiento para talleres ocupacionales para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 45 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente la Jefe de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037071248784582735467**